

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 15 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el nombramiento de personal funcionario de carrera en ejecución de la Sentencia núm. 199/2024, de 27 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Juan González Torres interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de 14 de septiembre de 2022, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el listado definitivo publicado el 25 de mayo de 2022, de personas aprobadas en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Medio Ambiente, de la Administración General de la Junta de Andalucía, (C2.2003), correspondiente a la oferta de Empleo Público de 2019 para la estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo; siendo demandada la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se dictó la Sentencia núm. 199/2024, de 27 de febrero, en cuyo Fallo se dispone que:

«Que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por don Juan González Torres, [...] contra la resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de 14 de septiembre de 2022, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el listado definitivo publicado el 25 de mayo de 2022, de personas aprobadas en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Medio Ambiente, de la Administración General de la Junta de Andalucía (C2.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019 para la estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, que anulamos en lo que afecta al actor y ordenamos la retroacción de las actuaciones administrativas, a fin de que, con incoación del pertinente incidente de subsanación, requiera la Administración al actor para la acreditación, indicación o asociación en forma de los méritos autobareados, debiendo ser ulteriormente valorados por la demandada. Sin costas».

Tercero. Con fecha 25 de abril de 2024, se expidió por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de Sevilla, Decreto por el que se declara firme la sentencia dictada.

Cuarto. En este sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acta núm. 11 de ejecución de Sentencia núm. 199/2024, de 27 de febrero de 2024, expedida por la Comisión de Valoración del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Medio Ambiente (C2.2003), para estabilización de empleo temporal, referente al recurso interpuesto por don Juan González Torres, así como en

00305202

el Informe del Servicio de Selección en relación a la citada sentencia, se deduce que «Como resultado de la baremación realizada, el recurrente obtiene 62,600 puntos en la fase de concurso, lo que unido a los 62,700 puntos que obtuvo en la fase de oposición, le da un total de 125,300 puntos, lo que le sitúa en la posición de 26.bis en el listado de personas aprobadas con plaza».

Quinto. Posteriormente, se ha presentado por don Juan González Torres la correspondiente documentación haciendo constar expresamente en el Anexo II de petición de destino su conformidad con el puesto de trabajo con código 1006720, Agente Medio Ambiente, adscrito al Centro Directivo, Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en Jaén, U.T Segura Sur, al que se hacía referencia en el Anexo I que fue remitido al recurrente con fecha 4 de julio de 2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.q) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en materia general de Función Pública, y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de esta Dirección General.

Segundo. Asimismo, el citado Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en su artículo 12, apartado 1.c) dispone:

«1. A la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como las siguientes competencias:

c) El establecimiento de los criterios generales para la selección del personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía [...]; la convocatoria y resolución de los procesos selectivos de acceso a la condición de personal funcionario de carrera [...]; y el ejercicio de cualquier otra función derivada del régimen de selección y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional [...].»

Tercero. En el artículo 24, en sus apartados 1.º y 2.º, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se puntualiza que:

«1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y peticiones de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

2. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Cuarto. Por otra parte, se debe tener en cuenta lo previsto en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, (BOJA núm. 248, de 29 de diciembre), que, en el mismo sentido que las anteriores leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, manifiesta en su artículo 23,

apartado 4, que «las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo al personal deberán hacerse efectivas por el organismo o centro bajo cuya dependencia orgánica y económica se encuentre adscrito cada puesto de trabajo al que hayan de imputarse los atrasos, en el momento de hacer efectivo el abono».

Quinto. Finalmente, en el apartado 3.º, del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se manifiesta que:

«3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.»

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

### R E S U E L V O

Primero. Dictar resolución por la que se acuerda, en ejecución de lo dispuesto en la citada Sentencia núm. 199/2024, de 27 de febrero, nombrar a don Juan González Torres, con DNI núm. \*\*\*2339\*\* como funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Medio Ambiente, de la Administración General de la Junta de Andalucía, (C2.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019, en el puesto de trabajo con código 1006720 y denominación Agente Medio Ambiente, en el centro de destino Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en Jaén, U.T Segura Sur, con una puntuación reconocida de 125,300 puntos por lo que le corresponde el puesto número 26.bis del listado de personas que superan la oposición conforme al número de plazas convocadas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en Jaén, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de la presente resolución, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 199/2024, de 27 de febrero.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente resolución se computarán, desde el día 3 de mayo de 2023, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 14 de abril de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos y Técnicas de la Junta de Andalucía, opción Medio Ambiente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. (BOJA núm. 74, de 20 de abril de 2023).

Cuarto. Remitir copia de esta resolución a la Delegación Territorial de de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en Jaén, al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartado 4, de la citada Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se proceda

00305202

a efectuar la liquidación correspondiente, así como al abono, con carácter provisional, al interesado de la suma que resulte en virtud de dicha liquidación, debiendo detraer las cantidades que, en su caso, don Juan González Torres, hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 3 de mayo de 2023.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Juan González Torres deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El centro en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 15 de julio de 2024.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.